



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM-MDCA**

Cerro Azul, 07 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 260-2025/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 03 de mayo de 2025 de Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0219-2025-OGAF/MDCA, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0480-2025-OGPPM-MDCA de fecha 07 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 131-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 07 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

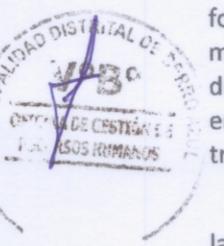
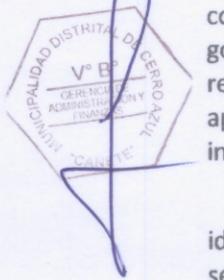
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

“(…)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las Unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda”.





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 260-2025/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 03 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita se autorice el **PLAN DE TRABAJO: "EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PERSONAL DE LA MDCA"**, señalando que: *El Plan tiene como objetivo específico la de brindar e implementar acciones de integración organizacional y cultural con el personal a través de actividades de confraternidad creando un eficiente clima laboral en la entidad (...)*.

Que, con Informe N° 0219-2025-OGAF/MDCA, de fecha 06 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, considera **VIABLE** el plan de trabajo: **"EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PERSONAL DE LA MDCA"**, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

que, según Informe N° 0480-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles); para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: "EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PERSONAL DE LA MDCA"**.

Que, mediante Informe Legal N° 131-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **VIABLE** proceder a la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PERSONAL DE LA MDCA"**, señalando que: "El Plan tiene como objetivo específico la de brindar e implementar acciones de integración organizacional y cultural con el personal a través de actividades de confraternidad creando un eficiente clima laboral en la entidad (...)", el mismo que forma parte del presente en anexo.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES DEL PERSONAL DE LA MDCA"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR** a Oficina de Gestión de Recursos Humanos, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 10 folios, para su custodia y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO AZUL CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN  
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad  
**sostenible e  
inclusiva**

CERRO AZUL